

¿Sabes cuál es el **equipo de protección** necesario dependiendo de la actividad archivística que realices?



Conforme al **artículo 60, fracción II, de la Ley General de Archivos**, deben implementarse controles que incluyan políticas de seguridad que abarquen, entre otros, al recurso humano; en ese sentido, el uso del equipo de protección personal que resulta necesario para los servidores públicos que realizan labores archivísticas es el siguiente:

Equipo de protección	Carga y desplazamiento de archivos:	Depuración, valoración y descripción de expedientes:	Trituración de documentos:	Limpieza mecánica de documentos:
Bata u overol.	✓	✓	✓	✓
Calzado contra impactos y antiderrapante.	✓			
Cofia.		✓	✓	✓
Cubrebocas o respirador contra polvo.	✓	✓	✓	✓
Faja lumbar.	✓			
Gafas protectoras.		✓	✓	✓
Guantes de algodón o látex.		✓	✓	✓
Guantes gruesos de algodón o de carnauba.	✓			
Tapones o conchas auditivas, en caso de utilizar aspiradora.				✓